

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de mayo de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto DESPACHO COMISORIO No. 003 proferido por el Juzgado 26 Civil de Circuito de Bogotá D.C. adjunto memorial de la apoderada de la parte actora, solicitando se fije la fecha y hora para adelantar la diligencia comisionada

Así mismo se informa que revisado folio de matrícula inmobiliaria No. 352-16367 el inmueble sobre el que se debe practicar diligencia de secuestro se encuentra ubicado en el Municipio de Lérída, Tolima. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYBAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y el contenido de la providencia calendada trece de octubre de dos mil veintiuno, expedida por el Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá, se ordena:

Devolver las presentes diligencias, como quiera que el predio sobre el que se constituyó un gravamen hipotecario respecto del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria, 352-16367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero, Tolima, se encuentra localizado en el Municipio de Lérída, Tolima; por tanto, el Juez competente para llevar a cabo la diligencia comisionada es el que se haya localizado en dicha municipalidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 033
Hoy 27 de mayo de 2022